

RESOLUCIÓN No. 0288 29 SET. 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN KURILANTÜÜ NIT. 901.657.753-6.**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 del 20 de abril de 2023 y la Resolución 5600 del 19 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



0288 29 SET. 2023

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

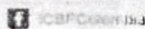
Para que pueda otorgarse Personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requiere concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2023, la señora **ZAMIRA JULIETH VILLALOBOS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.400.933 de Manaure, La Guajira, solicitó reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit. **901.657.753-6**, de acuerdo con su elección como representante legal de la entidad mediante Acta de Asamblea Constitutiva No 001 de fecha 31 de octubre de 2022.

Que el día 15 de septiembre del 2023, el grupo jurídico de la Regional Guajira solicitó mediante correo electrónico a la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit. **901.657.753-6**, la subsanación de la documentación, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 en su artículo 7.

Que el 18 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit **901.657.753-6**, dio respuesta a la solicitud de documentación aportando, certificado de existencia y representación legal, RUT de la representante legal **ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ** y RUT de la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ**.

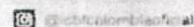


ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombianoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



028829 SET. 2023

Que el 18 de septiembre de 2023, se remitieron los documentos nuevamente al profesional financiero de la Regional Guajira, el cual el 19 de septiembre de 2023 a través de memorando interno con radicado No 20234850000018883 emitió concepto favorable para el reconocimiento de personería jurídica de la FUNDACIÓN KURILANTÜÜ.

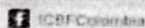
Que mediante Acta de constitución 001 de fecha 31 de octubre de 2022 se constituyó la FUNDACIÓN KURILANTÜÜ identificada con Nit. 901.657.753-6, se aprobaron los estatutos de la entidad, se aprobó elección de la junta directiva para los siguientes cargos: **PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ** identificada con C.C. 1.124.400.933 de Manaure, La Guajira **VICEPRESIDENTE: INGRID JUDITH MARTINEZ EPIEYU** identificada con C.C.56.103.311 de Manaure, La Guajira **SECRETARIO: JAMER JAIR GUERRA MARTINEZ** identificada con C.C. 1.192.800.804 de Bogotá, Cundinamarca **TESORERO: ANDRES EDUARDO QUINTERO MENDOZA** identificado con C.C. 1.100.686.395 de Sampués, Sucre **VOCAL: NORELIS DEL CARMEN URIANA** identificado con C.C. 1.147.939.786 de Manaure, La Guajira.

Que mediante los estatutos sociales se evidencia en el artículo 6 (objeto) de los estatutos de la Fundación Kurilantüü incluyendo como actividad: "(...) *ejecutar e impulsar el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades de protección integral para la atención de la población infantil, adolescente, juvenil, adulta y adulta mayor sin distinción (...)*", actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Que el 20 de septiembre de 2023 mediante oficio radicado interno No 202348200000018993 se emitió concepto jurídico favorable para el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBF Colombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESUELVE: 0288 29 SET. 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit **901.657.753-6**, domiciliada en la calle 3 # 08- 26 del municipio de Manaure, La Guajira, con correo electrónico fundacionkuralintuu@gmail.com y número de teléfono 3207402680 - 3006757564 - 3234560653, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución 001 de fecha 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit **901.657.753-6**, a la señora **ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ** identificada con C.C. 1.124.400.933 de Manaure, La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea general constitutiva No 001 de fecha 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir de conformidad con el acta 001 de asamblea general constitutiva de fecha 31 de octubre de 2022, como junta directiva de la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit **901.657.753-6** la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ	C.C. 1.124.400.933	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
INGRID JUDITH MARTINEZ EPIEYU	C.C.56.103.311	VICEPRESIDENTE
JAMER JAIR GUERRA MARTINEZ	C.C. 1.192.800.804	SECRETARIO
ANDRES EDUARDO QUINTERO MENDOZA	C.C. 1.100.686.395	TESORERA
NORELIS DEL CARMEN URIANA	C.C. 1.147.939.786	VOCAL

ARTÍCULO CUARTO: La **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit **901.657.753-6** deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit **901.657.753-6**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Grupo Jurídico (La Guajira)
PÚBLICA



0288 29 SET. 2023

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.124.400.933 de Manaure, La Guajira, representante legal de la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit 901.657.753-6 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito ante la directora Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de la **FUNDACIÓN KURILANTÜÜ** identificada con Nit 901.657.753-6, la calle 3 # 08- 26 del municipio de Manaure, La Guajira, con correo electrónico fundacionkuralintuu@gmail.com y número de teléfono 3207402680 - 3006757564 - 3234560653.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

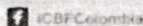
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

29 SET. 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: Claudia González / Profesional especializado con funciones de coordinador Jurídico
Revisó: Heyne Gomez / Contratista Regional Guajira
Proyectó: Carlos Daza / Contratista Grupo Jurídico
Proyectó: Isol Cataño / Judicante Ad honorem Grupo Jurídico



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBF Colombia



@icbf.colombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

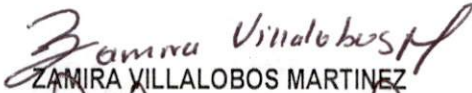
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

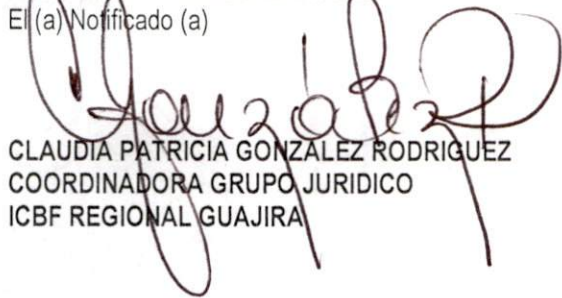
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0288 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION KURILANTÚÚ**, identificada con **NIT: 901657753-6**, señor (a) **ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.400.933 expedida en Manaure -La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0288 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ

El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0288 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0288 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, que contiene cinco (5) paginas.

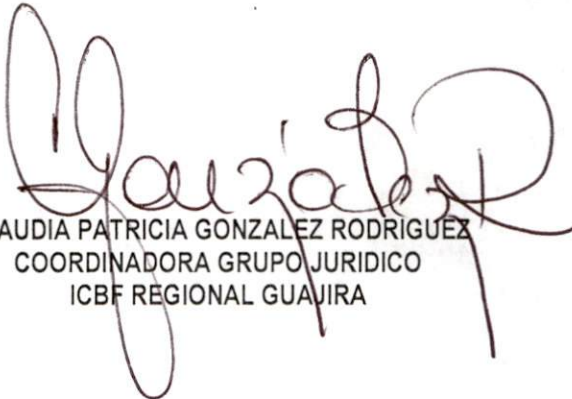
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0288 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueba Estatutos" a la **FUNDACION KURILANTÜÜ**, identificada con **NIT: 901657753-6**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **ZAMIRA VILLALOBOS MARTINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.400.933 expedida en Manaure -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los cuatro (04) días del mes de octubre del 2023.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de octubre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.